

Normas Congressuales del VI Congreso de la Unión Comarcal de Andorra en el marco del XI Congreso de de la C.S. de CC.OO. y del XII Congreso de la U.S. de CC.OO. de Aragón aprobadas por el Comité Ejecutivo de esta Unión Comarcal el día 5 de octubre de 2016

1.- El presente Anexo regula la participación de los afiliados/as a CC.OO. de la Unión Comarcal de Andorra, en el VI Congreso de la Unión Comarcal de Andorra, el cual se celebra en el marco del XI Congreso Confederal de CC.OO. y del XII Congreso de la Unión Sindical de CC.OO. de Aragón.

El proceso congresual se celebrará de acuerdo con las normas que regulan los procesos congresuales del XI Congreso de la C.S. de CC.OO. y del XII Congreso de la U.S. de CC.OO. Aragón.

2- Del Congreso de la U. Comarcal de Andorra:

A.- Se celebrará el día 11 de marzo de 2017 (sábado).

B.- Este Congreso estará compuesta por 51 delegados/as:

- 42 delegados/as elegidos entre las Federaciones, de forma proporcional a las cotizaciones medias de los años 2012, 2013, 2014 y 2015, según certificación de UAR, con el reparto que se establece en la TABLA 1.

- 5 delegados natos miembros de la Ejecutiva Comarcal: Secretario General más 4 miembros de la Ejecutiva saliente elegidos por esta.

- 4 delegado/as pensionistas, asignado por el porcentaje que tenía esta Federación en el Congreso anterior, que es el 9,244 (art. 17, apartado 6, de los Estatutos Confederales).

Para la elección de estos delegados/as, se realizarán asambleas de afiliados/as, convocadas en tiempo y forma por las Federaciones Regionales o Sindicatos Provinciales, según proceda, debiendo comunicar a la CE de la UC de Andorra las fechas y horarios.

C.- A las **asambleas de afiliados/as**, de las distintas federaciones, asistirá la persona o personas designadas por la Comisión Ejecutiva de la U.C. de Andorra y el orden del día de las mismas será:

- Discusión de los diferentes documentos congresuales
- Elección de delegados/as al Congreso de la U.C. de Andorra.

Las asambleas congresuales se podrán realizar en cualquiera de las sedes de la U.C. de Andorra (Andorra, Utrillas, Alcañiz)

D.- La Presidencia del Congreso estará compuesta por:

- Secretario General.
- Un miembro de la Comisión Ejecutiva de la Unión Comarcal de Andorra, designado por ésta.
- Un miembro por cada una de las 3 delegaciones con mayor afiliación. De entre sus miembros se elegirá al presidente y al secretario.(Fed. Industria, FSC y Fed. Construcción y Servicios)

E.- Orden del día del Congreso:

- Propuesta de constitución de la Mesa Congresual, Comisión de Credenciales y Electoral y de la Comisión de Resoluciones y Técnica.
- Aprobación del horario.
- Informe de Gestión de la Secretaría General saliente.
- Discusión y votación de las ponencias.
- Elección de la delegación al 12º Congreso de la U. Sindical de CC.OO. de Aragón (6 delegados/as)
- Elección de los órganos de dirección de la Unión Comarcal de Andorra.
- Resoluciones.

F.- Tendrá las siguientes Comisiones:

- Comisión de Credenciales y Electoral: 1 persona designada por la Comisión Ejecutiva, y 1 miembro por cada una de las dos delegaciones más numerosas.(Fed. Industria y Fed. Servicios a la Ciudadanía)
- Comisión de Resoluciones y Técnica: 1 persona designado por la Comisión Ejecutiva, y 1 miembro por cada una de las delegaciones en 3º y 4º puesto de afiliación.(Fed. de Construcción y Servicios, Fed. de Servicios)

En todo lo no recogido en estas normas, se estará a lo dispuesto en las normas Congresuales de la Unión Sindical de CC.OO. de Aragón.

TABLA I

Congreso U.C. de CC.OO. Andorra.

	COTIZACIONES	DELEGADOS
Industria	41,799	18
FSC	17,134	7
Construcción y Servicios	13,838	6
Servicios	10,412	4
Sanidad	8,509	4
Enseñanza	8,306	3
Pensionistas	9,244	4
Natos		5
TOTAL		51 delegados/as